



# Resolución Ministerial



N° 0022-2025-MIDAGRI

Lima, 30 de enero de 2025

Firmado digitalmente por BORJA  
ROJAS Walter Efraim FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 17:38:21 -05:00

## VISTOS:



El Oficio N° 004-2025-MIDAGRI-DVDFAFIR/UEFSA, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; el Informe N° 0018-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 0183-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0022-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0071-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por RAMOS  
PASTOR Ivan FAU 20131372931  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 17:07:10 -05:00

## CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Firmado digitalmente por CUBA  
ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 17:12:48 -05:00



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el inciso 3 del numeral 50.1 de su artículo 50, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; precisando que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; asimismo, en caso se haya cumplido dicha finalidad, indica, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 17:19:09 -05:00

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, en el numeral 20.3 de su artículo 20, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°

1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 0004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP de este Ministerio la incorporación de recursos presupuestales provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 423 211,00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Once y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, en el marco del Fondo Sierra Azul; lo cual se sustenta en el Informe N° 001-2025-MIDAGRI-DEVDAFIR/UEFSA-OPPS-PRE y el Memorando N° 0002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OGP que adjunta el Informe N° 001-2025-MIDAGRI-DEVDAFIR/UEFSA-OGP-O, formulados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA en el cual se señala que los recursos solicitados permitirán cumplir con el ciclo de dieciocho (18) inversiones de siembra y cosecha de agua en los departamentos de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y La Libertad en el Año Fiscal 2025;

Que, la Oficina de Presupuesto - OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, ha emitido el Informe N° 0022-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, en el cual se señala que, de la revisión de la información de ingresos y gastos de la Unidad Ejecutora 036. MIDAGRI - Fondo Sierra Azul, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados del Año Fiscal 2024, se ha verificado que dicha Unidad Ejecutora cuenta con recursos no utilizados que pueden ser incorporados como saldo de balance en el Año Fiscal 2025; en ese sentido, propone autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 423 211,00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Once y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados a favor de la Unidad Ejecutora 036. MIDAGRI - Fondo Sierra Azul, para el financiamiento de la continuidad de la ejecución física, la liquidación y cierre de las 18 (Dieciocho) inversiones de Siembra y Cosecha de Agua y actividades de monitoreo y verificación de las obras culminadas; precisándose que dichas inversiones se encuentran incorporadas en la Programación Multianual de Inversiones vigente del Sector, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con el



# Resolución Ministerial

**N° 0022-2025-MIDAGRI**

**Lima, 30 de enero de 2025**

Informe N° 0018-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI;

Que, de acuerdo a lo señalado por la OPRES en el Informe precedentemente citado, la mencionada incorporación corresponde a gastos de capital, por lo que no se encuentra afecta a los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición;

Que, la referida propuesta de incorporación de saldos de balance cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Memorando N° 0183-2025-MIDAGRI-SG/OGPP; asimismo, desde el punto de vista jurídico, cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0071-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Con los visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Objeto**

Se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 423 211,00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Once y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

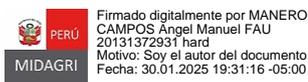
### **Artículo 4. Remisión**

Se remite copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5. Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



---

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**ANEXO**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 0022-2025-MIDAGRI**

<b>INGRESOS</b>		<b>(EN SOLES)</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	<b>423,211</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>423,211</b>
<b>EGRESOS</b>		
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	036. MINAGRI-FONDO SIERRA AZUL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	26061 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO ISCCANA, SOCOS, YANAYACU, INGAHUASI, SAN MATEO DE JATUMPAMPA, ARIZONA, PACCHA, YURACCRACCAY, EQUIZ, MOLLEBAMBA, PANTI, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA HUAMANGA; DISTRITO DE CHACA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000
PROYECTO	26169 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO SEQUELLO EN EL DISTRITO DE MARCABAMBA, SISTEMA DE RIEGO JERCCO PUCRO EN EL DISTRITO DE LAMPA Y SISTEMA DE RIEGO TOCCYASCCA EN EL DISTRITO DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25,000
PROYECTO	26169 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN SAMINCA, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN TACMAYOCC, SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN CHIWILLUYOCC, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,000
PROYECTO	26062 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE LA IRRIGACION HUANCARAMA, DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000
PROYECTO	26194 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: PRESA PANAPUNKU, CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUYCHO, CANAL DE RIEGO DEL SECTOR ACCOSCCA Y, CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAHUARA; DISTRITO DE HUARO Y DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18,000

PROYECTO	26259	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: SISTEMA DE RIEGO EN LOS BARRIOS HUAYLLATUYO, ROSASPATA Y PUCA APACHETA; SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SUNCHUCHUMO; SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HERCCA; DISTRITO DE LAYO Y DISTRITO DE LANGUI, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			20,000
PROYECTO	26194	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS; DISTRITO RONDOCAN DE LA PROVINCIA ACOMAYO Y DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			14,000
PROYECTO	26062	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			33,600
PROYECTO	26168	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO; HUAMAN, CASABLANCA Y SACTA, DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10,000
PROYECTO	26062	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL CANAL ZONANGA ALTO, CHILILIQUE-MONTEGRANDE, CANAL SAN JUAN, CANAL YANAYACU, RIEGO PRESURIZADO COLASAY, RIEGO TECNIFICADO LA YUNGA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			50,000
PROYECTO	26169	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SUB SECTOR DE RIEGO PENACHI, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			24,000
PROYECTO	26062	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DISTRITO DE CHICLA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			25,000
PROYECTO	26065	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL CANAL DE RIEGO LULE ALTO Y BAJO, SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO QUIPICO, SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO SAN JOSE ZONA BAJA, SISTEMA DE RIEGO JANAMPA-NUNUMIA, CANAL LANCASH, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			38,400

PROYECTO	26066	2606622: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CANAL MATRIZ SUPE, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			28,000
PROYECTO	26096	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10,000
PROYECTO	26062	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE REHABILITACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE 10 COMUNIDADES, DISTRITOS CHACAYAN, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			50,000
PROYECTO	26168	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCSHAHUAY, CHICCHIPUNTA, CARRETERA DIVISORIA, GANAMANAY, MASHANPAMPA, SILLAPATA, CUMBRE PUCARA, ANCAHUACHANAN POTRERO Y APASH, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10,000
PROYECTO	25242	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CHUQUITAMBO-CARRIZALES DEL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			23,211

---

<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>423,211</b>
----------------------	--	--	----------------

---



Firmado digitalmente por CUBA  
ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.01.2025 17:14:18 -05:00